



DECRETO ALCALDICIO N° 3607
AUTORIZA CONTRATACION SERVICIOS QUE INDICA.
REQUINOA, 03 de Diciembre 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 3097 de fecha 02.12.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía trato Directo a través del Portal Mercado Publico, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compra, N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de compras "Contrataciones iguales o inferiores al 10 UTM", servicio de banquetería para coffee break del Seminario de Ecoturismo para jóvenes Emprendedores, organizado por la Oficina Municipal de Participación Juvenil, el día Viernes 11 de Diciembre de 2015, a Doña Fabiola Marlen Correa Saavedra, [REDACTED], por un monto de \$ 440.000 iva incluido, lo que se cancelará a través de estado de pago. Adjunta cotizaciones y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 548 de fecha 30.11.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compra, N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de compras "Contrataciones iguales o inferiores al 10 UTM", servicio de banquetería para coffee break del Seminario de Ecoturismo para jóvenes Emprendedores, organizado por la Oficina Municipal de Participación Juvenil, el día Viernes 11 de Diciembre de 2015, a Doña Fabiola Marlen Correa Saavedra, [REDACTED], por un monto de \$ 440.000 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Gestión Programas Sociales, Oficina de Participación Juvenil (OMPJ), de, Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IMZS/JCCM/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE